

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Y
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DE ESTADO**

Por una parte la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que fija su domicilio legal en Funes 3350, en la ciudad de Mar del Plata, en adelante la **Facultad**, representada en este acto por su Decano Arquitecto Guillermo Osvaldo Eciolaza DNI 22.506.063 y por la otra Obras Sanitarias Sociedad de Estado que fija su domicilio legal en la calle French 6737, representada en este acto por su presidente Arquitecto Carlos A. Katz Alberto DNI 16.593.363, en adelante **OSSE**, todos de la ciudad de Mar del Plata.

CONSIDERANDO

Que la propuesta surge como resultado de la experiencia positiva emergente del convenio de cooperación, firmado en el año 2005, para la creación de sistemas alternativos de agua entre OSSE y el grupo de investigación de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura-Grupo de Investigación sobre Urgencias del Hábitat (GISUdH), cuyo objetivo ha sido contribuir a solucionar graves problemas de grupos sociales del periurbano de la ciudad en situación crítica.

Que dicha tarea dio lugar a la constitución de la Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón N° 17628, promulgada por Decreto N° 2110/06 y el Decreto 1420/2008, dando creación a la Unidad Ejecutora "Hábitat y Ciudadanía" mediante la cual se convalidó el acuerdo de cooperación celebrado entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., las Secretarías de Obras y Planeamiento Urbano y de Desarrollo Social de la Municipalidad y la Universidad Nacional de Mar del Plata – Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño para llevar adelante un programa de asistencia para la emergencia de viviendas familiares en riesgo.

Que dicho programa ha surgido de la UNMDP, del grupo GIASUdH, que ha realizado y/o mejorado viviendas de familias en situación de indigencia con niños a cargo y/o en riesgo de salud durante más de diez años, detectando y evaluando las familias y recibiendo derivaciones de las áreas municipales, del Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) y del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil (HIEMI) como también de instituciones ONGs que tratan las situaciones extremas de salud de algún miembro familiar (transplantes, oncológicos, etc) que por su condición requieren urgentes condiciones de salubridad en el hogar,

Que dicho grupo ha realizado numerosas viviendas en el periurbano de la ciudad, y dispositivos de gestión con el sector público y privado e intervenciones y desarrollos productivos en los barrios de Monte Terrabusi, Nuevo Golf, Las Dalías, La Herradura, y otros.

Que el Proyecto propuesto cubre por complementación a los programas y planes nacionales de viviendas existentes, identificando hogares en emergencia socio-habitacional, sobre base de diagnóstico territorial y/o demanda por riesgos de salud y

niños a cargo para alcanzar el umbral mínimo de condiciones básicas para un hábitat humano (Ley 13.298/05, sobre Derechos del Niño). El objetivo es la construcción o mejoramiento de viviendas como soporte habitacional mínimo, realizado en un proyecto conjunto con las familias de autoconstrucción, produciendo nuevo conocimiento a partir de una práctica interinstitucional, intersectorial e interdisciplinaria de abordaje integral e inclusivo al problema del hábitat y la construcción de ciudadanía en barrios y asentamientos informales en situación de extrema pobreza.

Que se ha dispuesto la realización del proyecto de saneamiento alternativo en colaboración con OSSE con el propósito básico de aportar los elementos mínimos para reducir el riesgo sanitario, requiriendo el tendido de redes de saneamiento y capacitación para la construcción de viviendas y producción familiar en perspectiva ecológica, para reducir el riesgo sanitario y la contaminación ambiental.

Que durante 2015 el programa GIASUdH se ha constituido dentro de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata como Grupo de Investigación "Ciencia y tecnología del habitar popular" (CyTHAP) OCA N° 448/15. UNMDP a cargo del Arquitecto Fernando A. Cacopardo.

Que sería de alto impacto social el fomento y la colaboración en proyectos productivos barriales, promoviendo la producción de componentes de interés para Obras Sanitarias por productores locales como promoción de la economía solidaria barrial. El antecedente puede equipararse al que realiza con el GIASUdH, hoy CyTHAP, con la empresa EDEA por programa "Electricidad Segura", en la construcción barrial de medidores de hormigón, que ha implicado matricería propia y desarrollo humano al incorporar a productores barriales a la economía por monotributo social. Los elementos de interés de OSSE podrían ser losas de bocas de registro y de acceso a pluviales, anillos premoldeados de hormigón u otros elementos que se requieran o sean factibles para la investigación y desarrollo de OSSE y los emprendedores.

Por lo anteriormente dicho, las partes, con plenos poderes para la celebración de este acto.

ACUERDAN

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECIFICO** a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividades de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: O.S.S.E y el CyTHAP se comprometen a realizar en el marco de la Unidad Ejecutora "Habitat y Ciudadanía" un proyecto de saneamiento alternativo denominado "**INSTALACIONES SANITARIAS SEGURAS**", en pos del mejoramiento de la condición de vida de numerosas familias de la ciudad, tareas de mejoramiento sanitario de grupos sociales vulnerables con riesgo de salubridad; teniendo como principal actividad la cogestión y participación para el tendido de redes de saneamiento y capacitación para la construcción de viviendas y producción familiar en perspectiva ecológica, considerando el desarrollo experimental de un sistema de saneamiento alternativo en el marco del proyecto ECOSAN (Unidad de Gestión Ambiental – OSSE).

parte, la **Facultad** a través del CyTHAP designa a su Director Arq. Fernando A. Cacopardo y grupo de investigación (ANEXO I).

TERCERO: O.S.S.E podrá contribuir con la adquisición de material sanitario que la Unidad Ejecutora sugiera para la construcción o mejoramiento de viviendas, capacitación y producción familiar en barrios con grupos sociales indigentes en riesgo crítico de salud y habitacional con niños a cargo, fomentando la producción familiar de la unidad sanitaria (lavatorio, bidet, ducha y pileta de lavar y de cocina). Todo ello dentro de las erogaciones que el presupuesto admita y con la debida aprobación del Directorio, previo a toda tramitación.

CUARTO: Promover y colaborar con la producción de componentes de interés para O.S.S.E a producirse por productores locales como promoción de la economía solidaria barrial y el desarrollo humano.

QUINTO: El presente Acuerdo de Colaboración será elevado al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación

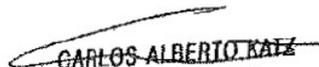
SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año y podrá renovarse automáticamente por plazos iguales salvo denuncia de alguna o ambas partes.

SEPTIMO: El CyTHAP y O.S.S.E. observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración según el objetivo planteado para este CONVENIO por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de cooperación y esfuerzos.

Previa lectura y de plena conformidad, firman la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 25 días del mes de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por
ECIOLAZA Guillermo Osvaldo
Fecha: 2021.03.25 19:25:07
-03'00'

Decano
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Mar del Plata



~~CARLOS ALBERTO KATZ~~
~~PRESIDENTE~~
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.
Presidente
Obras Sanitarias Mar del Plata
Municipalidad de Gral Pueyrredon

